

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Asistentes (9)

D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, D^a. Silvia Bados Azpilicueta, D. Martin Sáez de Jauregui Zuazola, D. Mario San Martin Urdiain, D. David Azparren Lana, D^a. Cristina Baquedano Pérez, D. Beñat Ruiz de Larramendi López, D. Iñigo San Martín Ruiz y D. Óscar Luis Urra Atorrasagasti.

Excusan su asistencia (5)

D^a. Marta Urtasun Galdeano, D. Sergio Mercero San Miguel, D^a. Miren Olazaran Juániz, D. Pablo Ruiz Ruiz de Eguino y D^a. Irazzu Urra Atorrasagasti.

En la localidad de Larraona, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Larraona, a 24 de octubre de 2024.

Siendo las dieciocho y dieciséis minutos del día, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas bajo la presidencia de D. Óscar Luis Urra Atorrasagasti, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Larraona y la participación de los/as vocales asistentes citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos/as por la Secretaria de la Junta D^a. Sara Lana Cambra que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, procede ratificar la urgencia de la sesión con un quórum de mayoría simple, en atención a la necesidad de renunciar a la ejecución de un área de acogida en Larraona por la imposibilidad de compra de la parcela donde se iba a ubicar el proyecto.

Por tanto, procede en primer lugar la votación de la urgencia.

Votos a favor: 9

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Queda, por tanto, ratificada la convocatoria.

2.- DESISTIMIENTO COMPRAVENTA PARCELA.-

Considerando la necesidad de contar con espacios habilitados y gestionados para atender la afluencia de visitantes a los espacios naturales de la Junta del Monte Limitaciones de forma ordenada y controlada; se acordó la compra de la parcela 136 del Polígono 1 de Larraona en sesión de 9 de septiembre de 2024.

Posteriormente, durante el proceso de aceptación de herencia de la titular catastral, los futuros adquirentes de la misma han manifestado que no quieren vender.

Por todo ello, por unanimidad de los/as sres/as asistentes, se ACUERDA:

1º.- Desistir y dejar sin efecto el acuerdo de compraventa de la parcela 136 del polígono 1 de Larraona al no tener la parte propietaria voluntad de vender.

3.- RENUNCIA DE LA EJECUCION DE UN AREA DE ACOGIDA EN LARRAONA ENMARCADA EN LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN TEDER PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “TIERRA ESTELLA MAITIA-ABRAZA NUESTRA TIERRA”, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

Considerando la Resolución de 29 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 26, de 30 de enero de 2024).

Considerando que en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2024, se aprueba la ejecución de un área de acogida de visitantes en Larraona " enmarcada en la subvención concedida a la Asociación TEDER para la ejecución del Plan de sostenibilidad turística en destino "Tierra Estella Maitia-Abraza nuestra Tierra", Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Considerando que la realización de dicho proyecto está condicionada a la disponibilidad de la parcela 136 del polígono 1 de Larraona, lugar donde se pretendía ubicar el área de acogida.

Considerando que resulta imposible materializar la compra de la mencionada parcela al no haber voluntad de venta por parte de los propietarios.

Por unanimidad de los/as sres/as asistentes, se ACUERDA:

1º.- Renunciar a la ejecución de un área de acogida de visitantes en Larraona enmarcada en la subvención concedida a la Asociación TEDER para la ejecución del Plan de sostenibilidad turística en destino “Tierra Estella Maitia-Abraza nuestra Tierra”, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

2º.- Dar cuenta con carácter urgente del presente acuerdo a la Asociación Teder, para su conocimiento y a los efectos oportunos; rogando disculpen todas las molestias ocasionadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firma conmigo el Sr. Presidente, D. Óscar Luis Urra Atorragasti, siendo las 18 horas y 20 minutos del día, de lo que, como Secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

LA SECRETARIA

EL PRESIDENTE